

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 114/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Se modifica parcialmente la resolución N 1075/SS/04. Proyecto de convenio transferencia progresiva de competencias Ministerio de Salud de la Nación. Del 08/02/2008; Boletín Oficial 19/02/2008.

Visto la <u>Ley N° 2.506</u>, el Decreto N° 2.075/07, la Resolución N° 1.074-SS/04 y su modificatoria, Resolución N° 2.163-MSGC/06 y la Nota N° 269-DGARyF/07, y Considerando:

Que por Resolución N° 1.074-SS/04 se designaron los representantes de la entonces Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ante la Comisión Interjurisdiccional creada por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 283/03, a fin de elaborar un proyecto de convenio sobre la transferencia progresiva de competencias desde ese Ministerio a la Ciudad de Buenos Aires;

Que ante la sanción de la <u>Ley N° 2.506</u>, derogatoria de la <u>Ley N° 1.925</u>, corresponde modificar la citada resolución, adecuando las designaciones, de conformidad con la estructura orgánico funcional aprobada por Decreto N° 2.075/07, el cual derogó al Decreto N° 350/06;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 1.074-SS/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Desígnanse como representantes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Comisión Interjurisdiccional creada por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 283/03, que tendrá como fin elaborar un proyecto de convenio sobre la transferencia progresiva de competencias desde ese Ministerio a la Ciudad de Buenos Aires, a los titulares de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud de la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud y de la Dirección General Legal y Técnica, o a quienes éstos designen en su representación"

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese mediante nota de estilo al Ministerio de Salud de la Nación y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría Administración del Sistema Financiero y a la Dirección General Legal y Técnica. Cumplido, archívese. Lemus.

